

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000510

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 NOV 2013.

05 NOV. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 5108-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 27 de setiembre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Herrera Barahona Osmar Wilfredo, Prado Saldarriaga de Portugal Irma Victoria, García Atoche Carmen María, Ramos Huapaya Clara Luz, Pérez Maldonado María Teresa, Mayta Cama Rosa Rosalbina, Peralta Jano de Díaz Leonor Salome, Juárez Gómez de Gómez Francisca, Tantalean Vásquez Altermira, Gastelu Yáñez Laura, Lévano Céspedes Luz Andrea y Zurita Aquino Miryam Paola, y el Informe N° 966 - 2013-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2013

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

CHRISTIAN OSAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite de Oficio N° 5108-2013-DREC-UGA-APER-EP de fecha 27 de setiembre de 2013, el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Herrera Barahona Osmar Wilfredo, Prado Saldarriaga de Portugal Irma Victoria, García Atoche Carmen María, Ramos Huapaya Clara Luz, Pérez Maldonado María Teresa, Mayta Cama Rosa Rosalbina, Peralta Jano de Díaz Leonor Salome, Juárez Gómez de Gómez Francisca, Tantalean Vásquez Altemira, Gastelu Yáñez Laura, al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Lévano Céspedes Luz Andrea y al 30 de abril de 2005 a favor de la beneficiaria Zurita Aquino Miryam Paola, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2010, y al 30 de abril de 2005, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011 |
|----|---|--------------------|-------------------------------|
| 1 | HERRERA BARAHONA OSMAR WILFREDO | ACTIVO | S/. 16,815.46 |
| 2 | PRADO SALDARRIAGA DE PORTUGAL IRMA VICTORIA | ACTIVO | S/. 17,902.95 |
| 3 | GARCIA ATOCHE CARMEN MARIA | ACTIVO | S/. 12,286.16 |
| 4 | RAMOS HUAPAYA CLARA LUZ | ACTIVO | S/. 30,416.97 |
| 5 | PEREZ MALDONADO MARIA TERESA | ACTIVO | S/. 30,416.97 |
| 6 | MAYTA CAMA ROSA ROSALBINA | ACTIVO | S/. 9,225.68 |
| 7 | PERALTA JANOS DE DIAZ LEONOR SALOME | ACTIVO | S/. 33,287.20 |
| 8 | JUAREZ GOMEZ DE GOMEZ FRANCISCA | ACTIVO | S/. 24,060.13 |
| 9 | TANTALEAN VASQUEZ ALTEMIRA | ACTIVO | S/. 31,938.70 |
| 10 | GASTELU YAÑEZ LAURA | ACTIVO | S/. 30,416.97 |

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 00510

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CRUZ
N° 1001 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2013

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010 |
|----|----------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 11 | LEVANO CESPEDES LUZ ANDREA | ACTIVO | S/. 12,679.78 |

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 30.04.2005 |
|--------------|----------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 12 | ZURITA AQUINO MIRYAM PAOLA | CESANTE | S/. 4,772.24 |
| TOTAL | | | S/. 224,723.97 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE


PLIEGO: 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| N° | Tipo | Nim. Dcto. | Nim. Dcto. | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Banco | Número Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Régimen Laboral | Categoría Actual | Categoría Ocup. | N° Expediente Judicial | N° Resolución de sujeción | Fecha de Resol. | Cant. Meses | Monto Reconoc. por mes (a) | Monto amarrado por mes (b) | Monto Pendiente al 30.04.2005 (c+d+e) | CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS | | | | Monto Interés al 30.04.2005 (REFERENCIAL) | |
|----|------|------------|------------|------------------|------------------|-----------|-----------|------------------------|---------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------------|---------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-----|-----|-----------------------|---|------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ESSALUD | ONP | AFP | Descuentos Judiciales | | Otras Cargas (f) |
| 1 | 1 | 10453660 | ZURITA | AQUINO | MIRYAM PAOLA | B. Nación | 400975931 | Administrativo | DL 276 | Cesante | Técnico | SI "E" | Ley N° 19702 | 5223 | 27/12/2012 | 36 | 4,772.24 | - | 4,772.24 | 429.50 | - | - | - | 429.50 | 171.14 |

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

V.º

ORGANO DE CONTRATO INSTITUCIONAL



NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (en intereses).
- En caso que se hubiera otras Cargas (Judiciales) No incluir Referenciales por SI "C" Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel de la fecha de inicio de la descripción de campos.
- La Unidad Ejecutora de Pago deposita el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito del Tránsito de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 059-2006-CE.

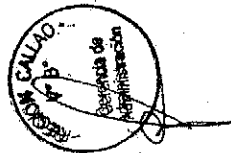
Elaborado por:

Ketty Eugenia
Ketty Edeli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037

Juana
JUANA MARTÍASOTELO TILLAHUA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2º (RNEC, Módulo MCPSP-SIP-Planos)



D. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
 Jefe del Área Prejudicial
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 NOV. 2013

